

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

2023/6308 *Resolución por la que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes que se relacionan en el marco de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático destinada al apoyo a la ganadería trashumante afectada por la sequía.*

Anuncio

El Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P.D. Resolución núm. 431, de 04 de julio de 2023), ha dictado Resolución núm. 579, de fecha 04 de diciembre de 2023, por la que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes que se relacionan en el marco de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático destinada al apoyo a la ganadería trashumante afectada por la sequía, cuyo tenor literal es:

“Vista la Resolución de la Sra. Diputada-Delegada de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P.D. Res. del Sr. Presidente núm. 518 de 25-07-2023) núm. 301, de fecha 30 de agosto de 2023 por la que se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático destinada al apoyo a la ganadería trashumante afectada por la sequía (BOP núm. 171 de 01-09-2023).

Visto el Informe del Órgano Instructor, de fecha 04-12-2023, por el que propone la exclusión y desistimiento de las solicitudes que se contienen en la misma y cuyo tenor literal es:

“Informe del Órgano Instructor sobre el resultado de la revisión de las solicitudes excluidas o desestimadas en la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén destinada al apoyo a la ganadería trashumante afectada por la sequía.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la normativa por la que se regula la “Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén destinada al apoyo a la ganadería trashumante afectada por la sequía”, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 171, de 01-09-2023, por la que se me nombra como Órgano Instructor del procedimiento de concesión, vengo a emitir el presente *Informe*:

1. Que habiéndose revisado todas las solicitudes presentadas a la referida Convocatoria, con arreglo a los requisitos establecidos en la misma, se requirió a los interesados para

subsana mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia núm. 211, de 31-10-2023.

2. Que al día de la fecha los interesados que se relacionan a continuación no han presentado subsanación o su presentación ha sido incompleta o incorrecta por lo que se declaran desistidos.

Subvención	Solicitante	Solicitado	Importe máximo a conceder	Imp. Acreditar	Observaciones
2023/002901	Trujillo Sánchez Juan	1.248,75	1.230,00	1.230,00	No subsana

Es por lo que, conforme establece el art. 8 de la Convocatoria de Subvenciones, se propone acordar el desistimiento de las referidas solicitudes.

En virtud de las atribuciones que, en la materia, me han sido conferidas por el Sr. Presidente mediante Resolución núm. 431, de 04 de julio de 2023, y con arreglo a lo preceptuado en el art. 10 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén destinada al apoyo a la ganadería trashumante afectada por la sequía, por medio de la presente,

Resuelvo lo que sigue:

Primero: Aprobar la propuesta, formulada por el órgano instructor, de exclusión/desistimiento de las solicitudes que se contienen en la misma.

Segundo: Ordenar la publicación de esta Resolución en la web de la Diputación de Jaén (<https://sede.dipujaen.es/>) y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. En virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme al artículo 14 de la Convocatoria de Subvenciones, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada, sustituyendo a la notificación individual.

Tercero: Contra esta Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa”.

Lo que se hace público para general conocimiento.